

Política de mejor ejecución y gestión de órdenes

Fecha: 12 de junio de 2025 — Versión 1.0

1. Preámbulo

- 1.1. La sociedad BITSTACK SAS, cuyo domicilio social se encuentra en Pepiniere Michel Caucik 100 Impasse des Houillères - Le Pontet, 13590 Meyreuil, (Francia), inscrita en el Registro Mercantil de Aix-en-Provence con el número 899 125 090 («BITSTACK») y autorizada por la Autoridad de Mercados Financieros francesa («AMF») como Proveedor de Servicios de Criptoactivos («PSCA») de conformidad con el artículo 59 del Reglamento 2023/1114 de 31 de mayo de 2023 relativo a los mercados de criptoactivos («MiCA») con el número A2025-003 desde el 30 de junio de 2025 para la prestación de los siguientes servicios:
- **la custodia y administración de criptoactivos por cuenta de clientes;** (artículo 3 (16) a) MiCA), es decir, «la guarda o el control, por cuenta de clientes, de criptoactivos o de los medios de acceso a esos criptoactivos, en su caso en forma de claves criptográficas privadas».
 - **el canje de criptoactivos por fondos;** (artículo 3 (16) cb) MiCA), es decir, «la operación de uno o varios sistemas multilaterales que reúnen o permiten reunir, dentro del sistema y de conformidad con sus normas, intereses de adquisición y venta de criptoactivos de múltiples terceros para dar lugar a contratos, bien mediante el canje de criptoactivos por fondos o bien mediante el canje de criptoactivos por otros criptoactivos»;
 - **el canje de criptoactivos por otros criptoactivos;** (artículo 3 (16) cd) MiCA), es decir, «la celebración de contratos de compra o venta de criptoactivos con clientes, cambio de fondos, utilizando capital propio».
 - **la ejecución de órdenes relacionadas con criptoactivos por cuenta de clientes:** (artículo 3 (16) e) de MiCA), es decir, «la celebración de acuerdos, por cuenta de clientes, para la compra o venta de uno o varios criptoactivos, o para la suscripción por cuenta de clientes de uno o varios criptoactivos, e incluye la celebración de contratos para la venta de criptoactivos en el momento de su oferta pública o admisión a negociación».
 - **el servicio de transferencia de criptoactivos por cuenta de clientes;** (artículo 3 (16) e) MiCA), es decir, «la prestación de servicios de transferencia, por cuenta de una persona física o jurídica, de criptoactivos de una dirección o de una cuenta de registro distribuido a otra».
- 1.2. La presente política de mejor ejecución y gestión de órdenes («**Política**») la comunicará BITSTACK a los clientes con los que establezca una relación contractual («**Cliente/s**»).
- 1.3. La Política tiene en consideración las disposiciones pertinentes del Reglamento (UE) 2023/1114 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de mayo de 2023, relativo a los mercados de criptoactivos («**MiCA**»).

2. Definiciones

Las palabras que no se definan en esta Sección tendrán el significado previsto en el MiCA.

Advertencia general sobre riesgos	Advertencia general sobre los riesgos disponible en el Sitio web.
Cliente o Clientes	Hará referencia a todas las personas físicas y jurídicas que entablen una relación comercial con BITSTACK.
CMF	Código Monetario y Financiero francés.
Contratista	Cualquier persona o entidad que acepte prestar servicios en virtud de un contrato celebrado por BITSTACK.
Coste	La comisión o los gastos que deberá abonar el Cliente para las necesidades de un <i>Trade</i> .
Criterio o criterios de ejecución	Metodología para priorizar los diferentes Factores de ejecución entre sí con el fin de obtener los mejores resultados posibles para el Cliente.
Empleado	Persona que trabaja bajo la supervisión o control de BITSTACK.
Factor o Factores de ejecución	Todos los factores que debe tener en cuenta BITSTACK para obtener los mejores resultados posibles para sus Clientes.
Impacto de mercado potencial	Efecto potencial de una ejecución en un Mercado.
Instrucciones específicas	Cualquier solicitud específica de un Cliente con respecto a una Orden en el lugar, la cotización o el tipo de ejecución.
Instrumento o instrumentos financieros	Instrumentos financieros enumerados en el anexo 1 de la sección C de la Directiva 2014/65/UE relativa a los mercados de instrumentos financieros y en el artículo L. 211-1 del CMF.
Interposición de fondos propios	Metodología consistente en realizar Transacciones con uno o varios Criptoactivos utilizando el capital propio.
Lugar o lugares de ejecución	Todas las entidades, incluidas las Plataformas de negociación, en las que se coloquen o transmitan las Órdenes para su ejecución.
Mercado o Mercados	Todos los Lugares de ejecución, regulados o no.
Mejor ejecución	Todas las obligaciones detalladas en la presente Política con el fin de obtener los mejores resultados posibles para los Clientes de los Factores

	de ejecución y de los Criterios de ejecución descritos en la presente Política.
Orden u Órdenes	Instrucción dada por un Cliente para comprar o vender un Criptoactivo en un Mercado.
Orden u Órdenes limitada/s en precio	Orden dada por un Cliente de compraventa de un Criptoactivo a un Precio específico definido por el Cliente.
Orden u Órdenes al Mercado	Orden dada por un Cliente de compraventa de un Criptoactivo a precio de Mercado.
Personal	Todos los Empleados y Contratistas de BITSTACK.
Plataforma de negociación	Lugar de ejecución en el que múltiples intereses de compraventa de Criptoactivos por parte de terceros pueden interactuar de una manera que desemboque en un contrato, ya sea mediante el canje de Criptoactivos por otros Criptoactivos o mediante el intercambio de Criptoactivos por moneda de curso legal (tal como se contempla en el artículo L. 54-10-2, 4° del CMF y se define en el artículo 3, 1. 18) del MiCA).
Política de confidencialidad	Política de confidencialidad disponible en el Sitio web.
Pool o Pools de liquidez	En finanzas descentralizadas, Lugares de ejecución que utilizan un <i>smart contract</i> o contrato inteligente para inmovilizar Criptoactivos y generar liquidez a través de fórmulas automatizadas de creador de mercado.
Precio	Precio del Mercado para un Criptoactivo determinado que puede expresarse en moneda de curso legal o en unidad de Criptoactivos.
Calidad de ejecución	Adecuación de las medidas implementadas para obtener los mejores resultados posibles para las Órdenes realizadas en nombre del Cliente.
Liquidación - Entrega	Proceso posterior a la negociación que consiste en transferir el o los Criptoactivos a una parte de un <i>Trade</i> a cambio de otros Criptoactivos o fondos en moneda de curso legal.

Servicio de atención al cliente	Personal que trabaja para el servicio de atención al cliente de BITSTACK. Los Clientes podrán ponerse en contacto con el servicio de atención al cliente enviando un correo electrónico a la siguiente dirección: contact@bitstack-app.com
Servicio o Servicios	Todos los servicios de Criptoactivos proporcionados por BITSTACK.
Sitio web	Hará referencia al sitio web https://www.bitstack-app.com/ , incluidos todos los subdominios y la aplicación de BITSTACK.
Tamaño de la Orden (u Órdenes)	Cantidad o volumen de Criptoactivos o fondos en moneda de curso legal que un Cliente desea comprar o vender.
Trade/s	Acto de celebrar acuerdos para la compraventa de uno o más Criptoactivos.

Transacción o Transacciones	Liquidación-Entrega de un <i>Trade</i> vinculado a uno o más Criptoactivos.
Transmisión de Órdenes	Transmisión de una Orden a un Lugar de ejecución para su ejecución.
Tipos de Orden u Órdenes	Parámetros que determinan las modalidades según las cuales una Orden se coloca en un libro de órdenes.
Condiciones Generales	Los términos y condiciones acordados entre BITSTACK y sus Clientes.

3. Las obligaciones de BITSTACK

- 3.1. Como PSCA responsable de la ejecución de las Órdenes de sus Clientes, BITSTACK se esfuerza por obtener los mejores resultados y mantener a tal fin una Política eficaz y conforme a los requisitos establecidos por el marco normativo vigente.
- 3.2. BITSTACK tiene el deber de actuar de manera honesta, equitativa y profesional y en el mejor interés del Cliente al ejecutar su Orden.
- 3.3. BITSTACK no tendrá ninguna responsabilidad frente a sus Clientes fuera de las establecidas por el marco normativo vigente.
- 3.4. Se informará a los Clientes de los riesgos relacionados con los Criptoactivos en una página específica del Sitio web: Advertencia general sobre riesgos.

4. El principio de Mejor ejecución

- 4.1. En el marco de esta Política, la Mejor ejecución es la obligación reglamentaria que incumbe a BITSTACK de adoptar todas las medidas suficientes para obtener, al ejecutar las Órdenes de sus Clientes, los mejores resultados posibles para ellos, en función de los Factores de ejecución.
- 4.2. La importancia de los Factores de ejecución dependerá de diferentes criterios, entre los que se encuentran: las características del Servicio prestado, las características de los Clientes y de sus Órdenes, o las características de los Lugares de ejecución en los que se ejecuten las Órdenes.

5. Ámbito de aplicación de la Política

- 5.1. Esta Política se aplicará a todos los Clientes de BITSTACK, independientemente de su nivel de conocimiento y experiencia en finanzas o Criptoactivos, e independientemente de su ubicación geográfica.

- 5.2. Esta Política se aplicará a todos los Servicios prestados por BITSTACK, y solo será aplicable a los Criptoactivos.

6. Modalidades de ejecución

- 6.1. Durante la prestación de los Servicios, BITSTACK ejecutará las Órdenes de los Clientes sistemáticamente mediante la Interposición de fondos propios durante la ejecución de la Orden del Cliente.
- 6.2. Los Servicios de ejecución de Órdenes se prestarán a través del Sitio web. BITSTACK ejecutará las Órdenes de sus Clientes en un solo Lugar de ejecución y mediante el uso de una Cartera de Criptoactivos dedicada a las Transacciones de sus Clientes.
- 6.3. En la práctica, BITSTACK dispone de una Cartera de Criptoactivos con BITSTAMP específica para la ejecución de Órdenes de sus Clientes: el «Settlement Wallet». Al recibir una Orden de compraventa de un Criptoactivo, el Criptoactivo en cuestión se asegurará en el *Settlement Wallet*. Inmediatamente, se actualizará el Registro de posiciones de BITSTACK y se indicará al Cliente como propietario de los Criptoactivos a través del Sitio web de BITSTACK¹. A continuación, los Criptoactivos se transferirán a las Carteras ómnibus de Cliente abiertas en BITGO, un subcustodio con arreglo al artículo 75(9) del MiCA, en un plazo máximo de 24 horas. Los Criptoactivos se custodiarán y segregarán de acuerdo con el MiCA. Los clientes podrán consultar la Política de custodia de BITSTACK en el Sitio web a través de este enlace: <https://www.bitstack-app.com/documents-reglementaires-sommaire?c=EUR>
- 6.4. Los Tipos de Órdenes en el sitio web son limitados. Los Clientes no podrán enviar Instrucciones específicas a BITSTACK para la ejecución de una Orden.

7. Factores de ejecución

- 7.1. Cuando BITSTACK ejecute una Orden por cuenta de un Cliente, los mejores resultados posibles estarán determinados por el coste total.
- 7.2. El coste total será el precio del Criptoactivo más los costes relacionados con la ejecución de la Orden. Estos costes incluirán todos los gastos incurridos por el Cliente directamente relacionados con la ejecución de la Orden, incluidos los gastos propios del Lugar de ejecución, los gastos de compensación y liquidación y cualquier otro gasto abonado por BITSTACK a terceros que hayan participado en la ejecución de la Orden.
- 7.3. BITSTACK recuerda a sus Clientes que la ejecución de Órdenes se realizará siempre por Interposición de su Cuenta propia, y que BITSTACK se abastecerá de Criptoactivos únicamente a través de la Plataforma de canje BITSTAMP (disponible en la dirección: <https://www.bitstamp.net/>), como se indica en el **anexo 1**. Por lo tanto, el Lugar de ejecución será siempre el mismo, para todos los Clientes y tipos de Órdenes.

7.4. En la medida en que BITSTACK canjee Criptoactivos por fondos o por otros Criptoactivos, se compromete a publicar un precio firme de los Criptoactivos que propone canjear, o un método para determinar dicho precio, así como cualquier límite aplicable que fije al importe a canjear. Los Clientes podrán consultar la Política de tarifas de BITSTACK a través de este enlace:

<https://www.bitstack-app.com/documents-reglementaires-sommaire?c=EUR>

- 7.5. BITSTACK ejecutará las Órdenes de sus Clientes según los precios indicados en el momento en que la orden de canje sea definitiva. Informará a sus Clientes de las condiciones en las que su orden se considerará definitiva.

8. Criterios de ejecución

- 8.1. BITSTACK determinará el orden de importancia relativa de los diferentes Factores de ejecución detallados en el artículo 7.1 del presente documento sobre la base de su experiencia y su criterio profesional, teniendo en cuenta la información disponible en el Mercado y los siguientes elementos:
- (a) características del Cliente;
 - (b) características de la Orden;
 - (c) características del Criptoactivo afectado por dicha Orden;
 - (d) cualquier otro criterio de ejecución que BITSTACK considere pertinente.
- 8.2. BITSTACK tendrá en cuenta las especificidades del Mercado de Criptoactivos en su análisis. Así, a modo de ejemplo, además de los criterios de Precio y rapidez de ejecución que evidentemente parecen importantes para juzgar la Mejor ejecución, BITSTACK deberá también tener en cuenta la probabilidad de ejecución y de Liquidación-Entrega y los riesgos relativos a la ejecución en el Mercado de Criptoactivos.

9. Gestión de las Órdenes

- 9.1. BITSTACK ejecutará las Órdenes de sus Clientes en orden de llegada y con rapidez, excepto si la naturaleza de la Orden o los intereses del Cliente requieran proceder de otra manera.
- 9.2. Tras la aceptación de la Orden del Cliente, BITSTACK se esforzará por ejecutar dicha Orden de conformidad con la Política.
- 9.3. Al tramitar las Órdenes de los Clientes, BITSTACK cumplirá las siguientes condiciones: (a) BITSTACK se asegurará de que las Órdenes de los Clientes se asignen de manera precisa y se registren inmediatamente en la cuenta de los Clientes después de su ejecución; (b) BITSTACK ejecutará las Órdenes similares de sus Clientes de forma secuencial, rápida, equitativa y diligente a menos que las características de la Orden o las condiciones del Mercado lo hagan imposible o que el interés del Cliente lo exija; (c) BITSTACK informará a sus Clientes de cualquier dificultad grave o significativa que pueda afectar a la correcta ejecución de la Orden en cuanto tenga

conocimiento de ello;

- (d) BITSTACK informará a sus Clientes sobre cualquier dificultad significativa pertinente para la correcta ejecución de las Órdenes en cuanto tenga conocimiento de dicha dificultad.

9.4. BITSTACK cumplirá las siguientes condiciones, propias de la Interposición de fondos propios, cuando ejecute las Órdenes del Cliente, BITSTACK ejecutará la Orden en el *Settlement Wallet* en el momento de la recepción de la Orden y al Precio resultante del Tipo de Orden comunicada por el Cliente;

9.5. BITSTACK no utilizará indebidamente la información relativa a las Órdenes del Cliente pendientes de ejecución y evitará el uso indebido de dicha información por parte de los miembros de su Personal.

10. Agregación de Órdenes

10.1. BITSTACK ejecutará las Órdenes de los Clientes por Interposición de fondos propios agregándolas

a otras Órdenes, si se reúnen las siguientes condiciones:

- (a) resulta poco probable que la agregación de Órdenes y Transacciones sea perjudicial para uno o varios Clientes cuyas Órdenes hayan sido agregadas;
- (b) cada Cliente cuya Orden se agregue estará informado de que la agregación podrá tener un efecto desfavorable para él con respecto a una Orden en particular; y
- (c) las Órdenes y Transacciones agregadas se distribuirán equitativamente.

10.2. En caso de que se ejecute el número total de Órdenes, cada Orden se satisfará en su totalidad con el Precio medio de la Transacción ejecutada. En caso de Ejecución parcial, el volumen y el Precio de las Órdenes determinarán las asignaciones y la tramitación de las Órdenes parcialmente ejecutadas.

10.3. En caso de que BITSTACK agregue la Orden de un Cliente con una Transacción por su propia cuenta y la Orden agregada se ejecute parcialmente, BITSTACK asignará las Transacciones correspondientes con prioridad al Cliente y no a BITSTACK.

10.4. No obstante, si BITSTACK puede demostrar que sin esta agregación de Órdenes no puede ejecutar la Orden de sus Clientes en condiciones ventajosas, BITSTACK podrá asignar las Órdenes de manera proporcional.

10.5. Si BITSTACK determina que la asignación de una Transacción por su propia cuenta, ejecutada en combinación con una o más Órdenes de un Cliente, requiere una reasignación, esta solo se realizará si es justa, razonable y no se realiza en detrimento del Cliente.

11. Lugares de ejecución

11.1. BITSTACK ha seleccionado el Lugar de ejecución (BITSTAMP) de manera coherente con las estipulaciones de la presente Política y con los factores específicos en relación con (sin que esta lista sea exhaustiva):

- los volúmenes de Transacciones históricas;
- las puntuaciones obtenidas en los sitios web públicos que hacen referencia a los Lugares de ejecución;
- la posibilidad de abrir una cuenta para las personas jurídicas;
- la naturaleza regulada del Lugar de ejecución;
- la posibilidad de efectuar Transacciones en moneda de curso legal; - la existencia y la aplicación efectiva de procedimientos de lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo («**LBC-FT**») de conformidad con el marco normativo francés;
- la ausencia de sanciones impuestas en el Lugar de ejecución por parte de los Estados Unidos o la Unión Europea en materia de LBC-FT;
- la compatibilidad con la infraestructura de BITSTACK de las soluciones API («*Application Programming Interface*») ofrecidas;
- la calidad de los datos proporcionados (libro de Órdenes, historial de Transacciones, otros datos de Mercado).

- 11.2. BITSTACK podrá decidir ejecutar la Orden del Cliente fuera de una Plataforma de negociación y buscar liquidez en otros Lugares de ejecución. Al ejecutar una Orden fuera de una Plataforma de negociación, BITSTACK llamará la atención del Cliente sobre el hecho de que su Orden podrá ejecutarse fuera de una Plataforma de negociación y que esto podrá implicar riesgos tales como riesgos de contraparte. BITSTACK solo ejecutará la Orden después de haber recibido el consentimiento expreso y previo del Cliente, ya sea en forma de acuerdo general o bajo transacciones específicas.
- 11.3. Los Lugares de ejecución seleccionados por BITSTACK se indican en el **anexo I** del presente documento, y podrán ser modificados por BITSTACK, siempre que se informe de ello a los Clientes. La presente Política también se actualizará cuando sea necesario.
- 11.4. En el supuesto de que BITSTACK recurra a varios Lugares de ejecución de conformidad con la Política, si los Lugares de ejecución competidores son capaces de ejecutar una orden relativa a un Criptoactivo, BITSTACK evaluará y comparará los resultados que se obtendrían para los Clientes ejecutando la Orden en cada Lugar de ejecución incluido en la Política en cuanto sean capaces de ejecutar dicha orden. En esta evaluación, BITSTACK considerará las comisiones propias y los costes para ejecutar la Orden en cada uno de los Lugares de ejecución elegibles. En su caso, la ejecución de las órdenes permitirá a BITSTACK constituir un stock de Criptoactivos que a continuación se ofrecerá a los Clientes sobre la base de estos mejores resultados.

12. Incentivos

- 12.1. BITSTACK no recibirá ningún incentivo financiero o no financiero por la transmisión de una Orden a otro PSCA, a un tercer proveedor de servicios o a un Lugar de ejecución.

13. Obligaciones de información al público

- 13.1. BITSTACK publicará en el Sitio web los volúmenes de las Transacciones celebradas con sus Clientes cuando negocie por cuenta propia.
- 13.2. BITSTACK enumerará en el Sitio web los Criptoactivos seleccionados y para cada uno de ellos si son objeto de una cotización continua o si los Precios se comunican a petición del Cliente.
- 13.3. BITSTACK publicará en el Sitio web el Precio de los Criptoactivos seleccionados y, en su caso, sus cantidades cuando los Precios difieran en función de las mismas, de forma regular y continua durante el horario normal de negociación o, en su defecto, comunicará esta información a petición del Cliente.
- 13.4. BITSTACK publicará en el Sitio web, para cada Criptoactivo, el volumen medio de las Transacciones que haya efectuado durante el trimestre. Esta información se publicará a más tardar al final del segundo día hábil del trimestre siguiente.
- 13.5. BITSTACK transmitirá a sus Clientes lo antes posible después de la Ejecución a través de un soporte duradero la siguiente información:
- día y hora del *Trade*;
 - tipo de orden;
 - información de que ha ejecutado la Orden del Cliente mediante la Interposición de fondos propios;
 - identificación del Criptoactivo;
 - sentido de la Transacción (compra o venta);
 - cantidad;
 - precio unitario;
 - Coste;
 - Precio total.

14. Examen periódico de la calidad de la ejecución y supervisión de los Lugares de ejecución

- 14.1. BITSTACK controlará periódicamente la eficacia de sus ejecuciones de Órdenes y la eficacia de la presente Política para identificar y corregir las deficiencias.
- 14.2. BITSTACK también supervisará periódicamente los Lugares de ejecución que haya seleccionado para la ejecución de Órdenes con el fin de garantizar que proporcionen los mejores resultados posibles para sus Clientes o si deben cambiar sus disposiciones en materia de ejecución de Órdenes. A tal efecto, BITSTACK revisará toda la información

potencial razonablemente disponible sobre un Lugar de ejecución potencial.

- 14.3. BITSTACK notificará a sus Clientes cualquier cambio importante en las disposiciones en materia de ejecución de Órdenes o de la presente política.
- 14.4. Para llevar a cabo su evaluación, BITSTACK analizará las estrategias de los Lugares de ejecución

seleccionados, comparará las Transacciones ejecutadas respecto a los precios de referencia del Mercado y evaluará los Costes con el fin de identificar las Negociaciones que no hayan alcanzado el mejor precio de forma coherente.

- 14.5. Si es necesario, BITSTACK adoptará medidas para implementar todas las disposiciones necesarias para obtener los mejores resultados posibles para sus Clientes, incluida la adición o retirada de un Lugar de ejecución seleccionado.

15. Modificación de la Política e información complementaria

- 15.1. BITSTACK se reserva el derecho de revisar o modificar su Política, y de aplicar las disposiciones que considere oportunas, de conformidad con las Condiciones Generales aceptadas por el Cliente.

10

- 15.2. BITSTACK informará a sus Clientes de los cambios introducidos en la presente Política y en las modalidades de ejecución de Órdenes.

- 15.3. Si el Cliente necesita más información o tiene alguna pregunta sobre esta Política, podrá enviar su solicitud o preguntas al Servicio de atención al cliente de BITSTACK.

16. Gobernanza

- 16.1. BITSTACK ha implementado un marco de gobernanza para supervisar continuamente la efectividad de las disposiciones de la Política que le permita garantizar que esta Política o los dispositivos incluyan todas las medidas suficientes que pueda adoptar para obtener los mejores resultados posibles para la ejecución de las Órdenes de sus Clientes.

- 16.2. La Política será objeto de una revisión anual y se revisará en caso de que se produzcan cambios significativos que afecten a la capacidad de BITSTACK para obtener los mejores resultados posibles para sus Clientes. En caso de que se produzca un cambio sustancial, BITSTACK evaluará la necesidad de recurrir a terceras entidades para cumplir sus obligaciones en materia de Calidad de ejecución.

- 16.3. Entre los acontecimientos que pueden afectar a su capacidad para obtener en la mayoría de los casos los mejores resultados posibles para la ejecución de las Órdenes de sus Clientes, BITSTACK podrá tener en cuenta los siguientes elementos:

- existencia de incidentes de mercado significativos;
- cambio significativo en el nivel de los costes inducidos por la conexión a una Plataforma de negociación;
- desarrollo de nuevas modalidades importantes de ejecución o un cambio del modelo de mercado de una Plataforma de negociación existente;
- modificación sustancial de los dispositivos existentes, como un cambio significativo en los medios humanos o técnicos en los que se basa la empresa para poder proporcionar la mejor ejecución;
- existencia de reclamaciones de Clientes que pongan de manifiesto un mal funcionamiento considerable.

- 16.4. El Personal de BITSTACK seguirá una formación para asegurarse de que sea consciente de los requisitos y que esté en condiciones de actuar en el mejor interés de los Clientes sobre la base de las disposiciones de la presente Política. Las funciones de apoyo pertinentes también recibirán la formación adecuada para apoyar la revisión continua y la Calidad de ejecución.
- 16.5. Esta revisión se formalizará mediante un documento de síntesis en el que se expondrán los elementos que se hayan tenido en cuenta en dicha revisión. Dicho documento de síntesis será custodiado por BITSTACK durante cinco años.

17. Consentimiento del Cliente

- 17.1. BITSTACK deberá obtener el consentimiento previo de sus Clientes con respecto a la presente Política. Al aceptar las Condiciones Generales, el Cliente también dará su consentimiento a la aplicación de la presente Política.

Anexo I: Lista de Lugares de ejecución seleccionados

BITSTAMP EUROPE S.A.

BITSTAMP está registrada como Proveedor de Servicios de Activos Digitales ante la AMF, con el número E2023-064, para la prestación de los siguientes servicios:

- Custodia de activos digitales
- Compraventa de activos digitales a cambio de moneda de curso legal
- Canje de activos digitales a cambio de otros activos digitales
- Explotación de una plataforma de negociación de activos digitales

BITSTAMP se beneficia del período transitorio previsto en el artículo 143 del MiCA.